ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIA CARMEN LINARES RAMOS
EPS SEDAM HUANCAYO S.A
FEDATARIO

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

EPS SEDAM
HUANCAYO S.A.

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 68-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A. /GG

Huancayo, 26 MAR. 2025

VISTO:

El Informe N° 95-2025-EPS SEDAM HYO.S.A./GPO/SGEPI, de fecha 13/03/2025, emitido por el Sub Gerente de Ejecución de Proyectos e Inversiones, la Carta N°018-2025-CONSORCIO T&C /EPS SEDAM HUANCAYO S.A, de fecha 07/03/2025, emitido por el representante común del CONSORCIO T&C SEDAM, el Informe Técnico N° 010-2025 – SUPERVISOR DE OBRA/DGVV, de fecha 06/03/2025, emitido por el Ing. Domingo Guzmán Valqui Vásquez (supervisor de obra), la con Carta N°014-2025/CONSORCIO H2O, de fecha 27/02/ 2025, emitido por el represente común del Consorcio H2O, el Informe técnico N°05-2025-RO/JLPM, de fecha 27/02/2025, emitido por el Ing. José Luis Pelayo Mandujano (Residente de Obra), y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDAM HUANCAYO S.A, es un empresa municipal de derecho privado, du constitución y duración es indefinida, se rige por el régimen legal especial societario establecido en el T.U.O del Decreto Legislativo N°1280 que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y modificatorias establecidas en el Decreto Legislativo N°1620, sujetándose asimismo, a lo dispuesto en el T.U.O del Reglamento de la Ley Marco aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA; normas sectoriales y supletoriamente por la Ley 26887 – Ley General de Sociedades con sujeción al Estatuto Social de la Empresa.

Que, con Informe N° 95-2025-EPS SEDAM HYO.S.A./GPO/SGEPI, de fecha 13 de marzo del 2025, el jefe de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos e Inversiones, deriva la documentación para que vía acto resolutivo se apruebe la ampliación de plazo N° 01 de la obra denominada: **"AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ESQUEMA DE AZAPAMPA, DISTRITO DE CHILCA PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN. ACCIÓN 1.1: CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO APOYADO"** con **CUI N° 2344695.**

Que, con Carta N°018-2025-CONSORCIO T&C /EPS SEDAM HUANCAYO S.A, de fecha 07 de marzo de 2025, *la* Ing. Zarina Huamaní Ccora, representante común del CONSORCIO T&C SEDAM, remite el informe técnico de ampliación de plazo N° 01 de la obra denominada: **"AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ESQUEMA DE AZAPAMPA, DISTRITO DE CHILCA PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN. ACCIÓN 1.1: CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO APOYADO",** con **CUI N° 2344695.**

Que, con Informe Técnico N° 010-2025 – SUPERVISOR DE OBRA/DGVV de fecha 06 de marzo de 2025, por medio del cual el Ing. Domingo Guzmán Valqui Vásquez, en su calidad de jefe de supervisor de obra emite su pronunciamiento respecto a la ampliación de plazo N° 01 para la obra denominada: **"AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ESQUEMA DE AZAPAMPA, DISTRITO DE CHILCA PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN. ACCIÓN 1.1: CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO APOYADO",** con **CUI N° 2344695,** indicando opinión favorable para la aprobación de ampliación de plazo N°01.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIA CARMEN LINARES RAMOS
EPS SEDAM HUANCAYO S.A
FEDATARIO

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

EPS SEDAM
HUANCAYO S.A.

Que, con Carta N°014-2025/CONSORCIO H2O, de fecha 27 de febrero de 2025, por medio del cual el Consorcio H2O, solicita, cuantifica y sustenta la ampliación de plazo N° 01 de la obra denominada: **"AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ESQUEMA DE AZAPAMPA, DISTRITO DE CHILCA PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN. ACCIÓN 1.1: CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO APOYADO"** con **CUI N° 2344695.**

Que, con Informe técnico de Residente de Obra, de fecha 27 de febrero de 2025, por medio del cual el Ing. Jose Luis Pelayo Mandujano, Residente de Obra, emite el informe en el que solicita, cuantifica y sustenta la ampliación de plazo N° 01 de la obra denominada: **"AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ESQUEMA DE AZAPAMPA, DISTRITO DE CHILCA PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN. ACCIÓN 1.1: CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO APOYADO"** con **CUI N° 2344695,** donde detalla la siguiente información:

Entidad:	: EPS SEDAM HUANCAYO SA
Proceso de Selección:	: LP-001-2024-EPS SEDAM HYO S.A./CS-1
Denominación de la Obra:	: "AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ESQUEMA DE AZAPAMPA, DISTRITO DE CHILCA PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN. ACCIÓN 1.1: CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO APOYADO.
Sistema de Contratación:	: A Precios Unitarios
Contrato de Ejecución de Obra:	: CONTRATO N° 14-2024-EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Contratista	: CONSORCIO H2O (FAPIMO SAC – LFX INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC)
Representante Legal	: SR. ANGEL GABRIEL PILLPE MORALES
Residente de Obra	: ING. JOSE LUIS PELAYO MANDUJANO – CAP 61453
Monto de Contrato de Contratista:	: S/. 4,666,620.14 Incl. IGV
Plazo Contractual:	: 150 días calendarios
Contrato de Supervisor de Obra:	: CONTRATO N° 18-2024-EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Contratista	: CONSORCIO T&C
Representante Legal	: ING. ZARINA HUAMANÍ CCORA
Supervisión de obra:	: ING. DOMINGO GUZMAN VALQUI VASQUEZ – CIP 48618
Sistema de Contratación:	: Mixto (Tarifa y A suma Alzada)
Monto de Contrato de Consultoría:	: S/. 163,835.00 Incl. IGV
Plazo Contractual de Consultoría:	: 210 días calendario
Monto Adelanto Directo (c/igv):	: S/. 466,662.014 SOLES (10%)
Monto Adelanto para compra de materiales (c/igv):	: S/. 933,324.028 SOLES (20%)
Fecha de Entrega de Terreno:	: 04 de octubre de 2024
Inicio de Plazo de Ejecución de obra:	: 07 de octubre de 2024
Plazo de Ejecución Contractual:	: 150 días calendarios
Fecha Vencimiento de plazo contractual:	: 05 de marzo de 2025
Fecha de Suspensión de plazo N°01	: 21de diciembre de 2024
Fecha de Reinicio de Obra N°01	: 10 de enero de 2025
Fecha de Culminación Reprogramada	: 24 de marzo de 2025
Ampliación de Plazo N°01	: 15 días calendario (solicitado)

Que, con fecha 30 de julio de 2024, se suscribió el contrato N° 14-2024-EPS SEDAM HUANCAYO S.A., entre el CONSORCIO H2O y la EPS SEDAM Huancayo S.A., para la ejecución de la obra: **"AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ESQUEMA DE AZAPAMPA, DISTRITO DE CHILCA PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN. ACCIÓN 1.1: CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO APOYADO"** con **CUI N° 2344695.**

Que, en los asientos 42, 56, 62, 64, 65, 68, 71, 72, 73, 77, 79, 87, 106, 108, 125, 127, 136, 143, 145, 149, 155, 157, 158, 161, 163, 165 y 169, se han consignado los atrasos y/o paralizaciones por causas no

atribuibles al contratista, los que se encuentran justificados por las fuertes precipitaciones, de los cuales se le otorgo 10 días calendarios; así mismo en la ejecución de la partida 01.03.03 Relleno Compactado con Material de Préstamo, según cronograma GANTT; viéndose afectado la ruta crítica del programa de ejecución de obra; otorgándole 5 días calendarios; obteniendo un total de 15 días calendarios

Que el literal b) del art. 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, contempla como causal de ampliación de plazo lo siguiente: *"Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplia el plazo de las garantías que hubiere otorgado"*;

Que, asimismo; el artículo 198 del Reglamento antes citado establece lo siguiente:

"(...)

***198**.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.*

***198.2**. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.*

***198.3**. En caso el inspector o supervisor no emita el informe al que se refiere el numeral anterior, la Entidad resuelve sobre la ampliación solicitada y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo previsto para el inspector o supervisor, bajo responsabilidad. (...)".*

Que, por las consideraciones expuestas, resulta procedente aprobar la Ampliación del Plazo N°01 para la ejecución de la obra: **"AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ESQUEMA DE AZAPAMPA, DISTRITO DE CHILCA PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN. ACCIÓN 1.1: CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO APOYADO"** con **CUI N° 2344695.,** por un plazo de **15** días calendarios.

Que, la presente Resolución se emite en aplicación al principio de confianza el cual llega a ser utilizado en el ámbito en donde exista una división de trabajo organizacional, sea vertical u horizontal, como en la Administración Pública; en ese sentido, se entiende que en virtud del principio de confianza, la persona que se desempeña dentro de los contornos de su rol puede confiar en que las demás personas con las que interactúa y emprende acciones conjuntas, van a desempeñarse actuando lícitamente;

Que, la necesidad de acudir al principio de confianza es más evidente cuando hablamos de organizaciones complejas, como son las instituciones públicas, en las cuales la persona tiene que interactuar con muchos otros funcionarios día a día. Por ende, si el funcionario público tuviera como exigencia permanente verificar que otro funcionario ubicado en un nivel jerárquicamente inferior o en un nivel horizontal al suyo cumple o no su función, no le quedaría lugar para cumplir sus propias labores. De ahí que se parte de una presunción: todo funcionario con el que se interactúa obra en cabal cumplimiento de sus funciones (al respecto, véase la casación número 23-2016 / Ica, del dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, de la Sala Penal Permanente);

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIA CARMEN LINARES RAMOS
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
FEDATARIO

EPS SEDAM
HUANCAYO S.A.

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Que, los actos administrativos a dictarse se encuentran de conformidad al Régimen de los Actos de Administración Interna establecida por el artículo 7º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. Nº 004-2019-JUS; y

Que, estando a lo expuesto con las facultades y atribuciones conferidas por el Artículos 50º Estatuto Social de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., con la conformidad de la Gerencia General y con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Proyectos y Obras; y de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos e Inversiones, respectivamente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01, por **15 días calendarios,** al Contrato N° 14-2024-EPS MSEDAM HUANCAYO S.A. de fecha 08 de agosto de 2024, derivado de la Licitación Pública N° 001-2024-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./CS-1, para la ejecución de la obra: **"AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ESQUEMA DE AZAPAMPA, DISTRITO DE CHILCA PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN. ACCIÓN 1.1: CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO APOYADO"** con **CUI N° 2344695.,** quedando diferida la nueva fecha determino de la obra, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución; esta ampliación no acarreara el reconocimiento de mayores gastos generales.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA – Abog. Miguel A. Orihuela Morales – EPS SEDAM HYO. S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Proyecto y Obras, en el ámbito de su competencia, adopte las acciones pertinentes con sujeción a la normativa vigente.

EPS SEDAM HUANCAYO S.A. – Ing. Ulises Edwin Gutiérrez Egoavil – GERENTE DE PROYECTOS Y OBRAS

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la oficina de Informática y Computación proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. (https://www.sedamhuancayo.com.pe/).

ARTICULO CUARTO: ENCOMENDAR, a la Oficina de secretaria general, la notificación de la presente Resolución al CONSORCIO H2O, Gerencia de Proyecto y Obras, Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos e Inversiones, con las formalidades de ley; para conocimiento y fines pertinentes.

SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS E INVERSIONES – Ing. ULISES EDWIN GUTIERREZ EGOAVIL (e) – EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LIC. CARLOS A. SUAREZ ALFARO
GERENTE GENERAL
EPS SEDAM HUANCAYO